

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA. 1 PLAZA DE COCINERO/A DEL COMEDOR SOCIAL.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de crear una bolsa extraordinaria para poder cubrir bajas y sustituciones. Tratándose de una situación extraordinaria motivada por el agotamiento de la bolsa de trabajo el procedimiento será extraordinario y urgente.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de la necesaria para cubrir posibles vacantes del servicio.

La jornada laboral será de cuatro horas diarias a prestar de lunes a sábado.

### **SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Las funciones a desempeñar por el aspirante serán fundamentalmente las siguientes:

- a) Elaboración del menú.
- b) Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- c) Labores de aprovisionamiento para la elaboración del menú.
- d) Preparación de alimentos. Cocinar y elaborar el menú establecido.
- e) Cuidar la buena elaboración de los platos del día.
- f) Tareas de limpieza inherentes al trabajo dentro del comedor, especialmente aquellas relacionadas con la limpieza de todo tipo de enseres de cocina y comedor y con la limpieza de las dependencias de cocina y comedor.
- g) Realizar compras para la preparación de los menús.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de LEBEP.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 65.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP).
- f) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- g) Tener al menos 6 meses de experiencia en puesto de trabajo similar (comedores o cocinas de establecimientos públicos)

### **CUARTO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entradas o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el día **12 de julio de 2019** hasta las 11:00 horas

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del pasaporte.
- Carnet de Manipulador de Alimentos.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, aportando vida laboral y contratos para la justificación de la experiencia laboral.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la lista provisional de puntuación obtenida con carácter provisional. La publicación se efectuará el día 10 a las 14:00 horas. Contra dicha baremación se podrá presentar recurso hasta el viernes 12 a las 13:00 horas que será resuelto por el tribunal. Si no se presentaran recursos la baremación será definitiva, formando la bolsa las personas incluidas en la misma por orden de puntuación.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal estará constituido por:

- Presidente: Carmen Montoto Rojo. Secretaria del Ayuntamiento
- Vocales: Ángeles López Alonso  
Miguel Gómez Gómez

#### **SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso, dada la necesidad y la urgencia de contar con bolsa para sustituciones, las solicitudes se valorarán conforme al siguiente Baremo:

#### **Formación:**

- Poseer el título de módulo de grado medio o FPI en rama de hostelería: 0,5 puntos.
- Poseer el título de módulo de grado superior o FPPI en rama de hostelería: 0,5 puntos.
- Por cursos de formación se valorará hasta 0.75 puntos los cursos relacionados únicamente con el puesto que se convoca, mediante la emisión del comprobante o certificado, a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas de formación acreditada. En las certificaciones y diplomas en las que no se especifiquen las horas, si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 5 horas por día.
- **Experiencia:** 0,1 puntos por cada mes de servicio en puesto similar hasta un máximo de 2 puntos.
- **Por estar empadronado** en Corral de Calatrava con un año de antigüedad: 5 puntos
- **Por estar desempleado** inscrito como demandante de empleo no ocupado en las oficinas del Sepe:
- De 6 meses a 12 meses en los últimos 12 meses: 1 punto
- Más de 12 meses en los últimos 18 meses: 2 puntos

#### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos.

#### **NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, ordenada por el número de puntos obtenidos, y serán llamados en el orden establecido.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Corral de Calatrava, a 04 de julio de 2019

El Alcalde-Presidente

Fdo. Andrés Cárdenas Rivas